

## PRESENTACIÓN

Para El Colegio de Veracruz es motivo de celebración académica el que vea la luz esta obra del doctor Alfonso Ayala Sánchez, por la calidad y novedad del esfuerzo del autor y por la circunstancia de iniciar así la colaboración editorial con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Alfonso, quien fuera mi alumno distinguido en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana donde se graduó con mención honorífica, ha retornado a su estado después de una larga carrera como servidor público en el gobierno federal y en las funciones docentes y de investigación de prestigiadas instituciones, dentro y fuera del país, enriqueciendo con su trabajo y dedicación, desde hace casi dos años, la planta de profesores investigadores de El Colegio de Veracruz. Nos sentimos honrados de coeditar este trabajo con el Instituto, buscando contribuir al mejor entendimiento de los procesos mentales que están detrás de las decisiones de los participantes en el sistema legal de nuestro país.

Formulo votos por que el lector encuentre estimulante su lectura y le lleve a repensar ciertos temas que no aparecen en nuestras consideraciones cotidianas y que pueden ser la clave para mejorar las decisiones que las responsabilidades públicas nos llevan a tomar.

Ignacio GONZÁLEZ REBOLLEDO  
Director General de El Colegio de Veracruz

\* \* \*

Es motivo de gran satisfacción, tanto en mi calidad de asesor como la de director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, redactar unas breves líneas de presentación para la magnífica obra del doctor Alfonso Ayala intitulada *Igualdad y conciencia. Sesgos implícitos en constructores e intérpretes del derecho*.

Como asesor, tuve la oportunidad de ir acompañando la investigación en todas sus etapas, desde que se presentó como proyecto en el procedimiento de admisión en el programa de doctorado en derecho de la UNAM, hasta su culminación en el examen de grado correspondiente. Como sucede con toda investigación compleja, en el camino se plantearon diversos obstáculos y observaciones, los que naturalmente condujeron a cambios y revisiones que dieron a la investigación mayor amplitud y profundidad. Aunque el objeto original de análisis (el proceso mental decisorio de los árbitros en los paneles binacionales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte) tuvo que modificarse en vista de los impedimentos prácticos que enfrentaba, el propósito central del proyecto no varió nunca: explorar los mecanismos inconscientes de la mente humana que pueden tener impacto en la decisión de operadores e intérpretes del derecho. Resulta fácil ver que este planteamiento abre, a partir de posibilidades concretas de observación, numerosas avenidas de cooperación interdisciplinaria entre las ciencias jurídicas y la psicología. Aquí reside un primer y muy significativo mérito de esta obra. Se trata, sin duda, de un campo de investigación nuevo y prometedor en nuestro país. La exploración de sus diversos aspectos y ángulos se ha iniciado ya, con buena fortuna, según demuestran esta obra y otras contribuciones recientes al mismo campo.<sup>1</sup>

Desde el punto de vista de las propuestas y resultados de la investigación, los experimentos descritos y analizados en la obra no dejan lugar a duda sobre la existencia de “sesgos” inconscientes que afectan negativamente la percepción subjetiva sobre el valor y la dignidad de los miembros de ciertos grupos sociales como los indígenas, valor y dignidad que nuestra cultura asume, en teoría al menos, como iguales a los del resto de integrantes de la sociedad. Esto puede tener o no distintas implicaciones para la investigación en psicología. Desde el punto de vista del derecho, se suscitan, sin embargo, dos cuestionamientos importantes:

Primero, hay que profundizar en el efecto de los sesgos *inconscientes* ya demostrados sobre los procesos *conscientes* de decisión jurídica. Hay razones para suponer —como lo hace el autor— que el efecto es constante y perceptible; después de todo, es innegable la persistencia de la discrimina-

<sup>1</sup> Véase los trabajos reunidos en el volumen coordinado por Enrique Cáceres Nieto y Graciela Rodríguez Ortega, *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*, México, UNAM, 2008 (consultable en [www.bibliojuridica.org](http://www.bibliojuridica.org)).

ción racial en nuestro país incluso en las decisiones de autoridad.<sup>2</sup> Sin embargo, me parece que hay aquí un “salto” entre los resultados de las pruebas experimentales y los procesos reales de decisión de autoridad, “salto” que tiene que ser objeto de mayor observación y análisis, a fin de medir y valorar con mayor precisión el impacto de los sesgos inconscientes entre los diversos factores que generan y favorecen la discriminación.

Segundo, en términos de las consecuencias prácticas, cabe preguntarse si el derecho puede, en absoluto, proporcionar racionalidad a las decisiones de autoridad, contrarrestando los sesgos implícitos en los tomadores de decisión. Mi hipótesis es que sí, que los procedimientos jurídicos y sus garantías están diseñados para contrarrestar, hasta donde es posible, los diversos factores, incluso psicológicos, que pueden “viciar” las decisiones, dado un cuadro de valores que dichos procedimientos deben respetar o realizar. Hasta donde entiendo, esta hipótesis es la que explica, hasta cierto punto, el giro “jurídico” del pensamiento de Jürgen Habermas en su búsqueda de una comunicación social “racional” y “libre de dominación”. También abona indirectamente a esta hipótesis la corriente de investigaciones en psicología social que se conoce como *procedural justice*, la cual ha probado empíricamente hasta qué punto la aceptación y la legitimidad de las decisiones dependen de una cierta configuración de los procedimientos jurídicos, en particular, del trato como personas que se otorga en ese contexto a sus destinatarios. Ciertamente, la obra de Alfonso Ayala nos obliga a seguir preguntando si la consideración de factores psicológicos como los analizados debe tener consecuencias específicas para el diseño o rediseño de los procedimientos jurídicos en nuestro país, y si la respuesta es positiva, seguir discutiendo sobre los términos en que deba hacerse.

En resumen, el valor científico de una obra como la presente reside no sólo en las respuestas que propone, sino en las preguntas y cuestionamientos que pueda suscitar en el lector, lo que sin duda ocurre en este caso.

Como director, me complace particularmente que el Instituto de Investigaciones Jurídicas participe, junto con el prestigiado Colegio de Veracruz, en la edición de una obra que abre nuevas rutas para la investigación interdisciplinaria. El Instituto ya ha impulsado la colaboración entre psicólogos y

<sup>2</sup> Quizá se pudiera plantear aquí la objeción de que los sesgos inconscientes acompañan siempre y necesariamente a los procesos conscientes, por lo que convendría, en su caso, concebir a los “procesos conscientes de decisión jurídica” no como procesos mentales puramente individuales, sino interindividuales.

juristas, y los primeros resultados ya están a consideración de la comunidad académica.<sup>3</sup> La obra de Alfonso Ayala viene a enriquecer estos esfuerzos. Cabe esperar que no sea sólo un punto de llegada, sino el inicio de nuevas investigaciones, en diálogo y quizá también en colaboración con los investigadores del Instituto.

Por último, agradezco a El Colegio de Veracruz su entusiasta participación en la coedición. La unión de esfuerzos potencia el alcance que podrían tener los esfuerzos de cada institución por separado. Mi deseo es que haya en el futuro nuevas oportunidades de colaboración exitosa.

Héctor FIX-FIERRO  
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas  
de la UNAM

<sup>3</sup> Véase la obra citada en la nota 1, *supra*.